

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío La Unión», domiciliada en San Martín de Provenxals (Barcelona).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío La Unión» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de octubre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 654;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío La Unión», con domicilio en San Martín de Provenxals (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 654 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de enero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío La Unión».—San Martín de Provenxals (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de enero de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 860;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 860 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de enero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España» introduce en sus Estatutos y Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de marzo de 1946 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.034;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada «Asociación General de Empleados y Obreros de los

Ferrocarriles de España», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.034 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de enero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España».—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de enero de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.148, promovido por don Manuel Victoria Conesa, contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.148, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Manuel Victoria Conesa contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1964, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Victoria Conesa contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que en trámite de reposición confirmó la denegatoria del Modelo de Utilidad número noventa y ocho mil seiscientos dieciséis, dictada por dicho Registro en diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no son conformes a derecho por defecto formal del expediente, el que también anulamos a partir del momento en que en el mismo se omitió el preceptivo informe de la Sección Técnica del Registro, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de enero de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.954, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.954, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1964, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso entablado por la Empresa alemana «G. H. Boehringer Sohn» contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 30 de abril de 1964, concesionaria de la marca «Choclyline», número 246.492, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto la resolución impugnada, y revocada la concesión de registro por la misma otorgada, por no ser conforme a derecho; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.